



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

01240

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 28 de ABRIL de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 020/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 28/04/2005;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 020/2005, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27/04/2005, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1230

I.e.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

Dr. Oscar Pérez Llamera
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 122/04 que fija y aprueba el Presupuesto 2005;
CONSIDERANDO

Que el Artículo 35 establece la Bonificación por Función para varios funcionarios municipales;

Que resulta necesario modificar la norma citada e incorporar la Bonificación por Función para los Asesores Legales que desempeñan tareas en el municipio;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 35 de la Ordenanza Municipal N° 122/04 el que quedará redactado de la siguiente manera:

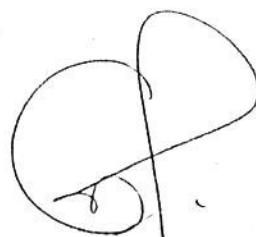
"Artículo 35: Establécese a partir del 1º de enero de 2.005 una BONIFICACION POR FUNCION de acuerdo al siguiente detalle:

<i>SECRETARIOS, DELEGADOS, CONTADOR Y TESORERO</i>	<i>De hasta \$ 500</i>
<i>DIRECTORES</i>	<i>De hasta \$ 400</i>
<i>JEFES DE DEPARTAMENTO</i>	<i>De hasta \$ 400</i>
<i>ASESORES LEGALES</i>	<i>De hasta \$ 300</i>

La presente "Bonificación por función será determinada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: De forma.

Ordenanza N° 020/2005



Dra. María Alejandra Farías
Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante